

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 0118

"Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo."

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece "La Providencia por medio del cual se acepta la renuncia debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que el educador **NELSON VIANA MUÑOZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 13.350.547 Quien desempeña el cargo Docente de Aula Nivel Secundaria-Area Ciencias Sociales en la **INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII** del municipio de San Jacinto-Bolivar le fue concedida licencia no remunerada por el termino de 60 días y comprendidos entre el 27 de enero de 2019 hasta el 27 de marzo de 2019 y en su reemplazo se nombró temporalmente por el término de la licencia a la señora **GEIDY CECILIA ORTEGA LORA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1050.035.737.

Que el funcionario(a) **NELSON VIANA MUÑOZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **13.350.547**, manifestó por escritos auténticos con radicado N° **EXT-BOL-19-014856** del **27 DE MARZO DE 2019**, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo de **DOCENTE DE AULA**, nombrado en **PROPIEDAD, NIVEL SECUNDARIA - ÁREA CIENCIAS SOCIALES** en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII** del Municipio de **SAN JACINTO - Bolívar**, a partir del **01 de abril de 2019**

Que el Coordinador de Planta y personal de la Secretaría de educación de Bolívar certifica con su rúbrica que El educador, **NELSON VIANA MUÑOZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 13.350.547 desempeña el cargo de Docente de Aula NIVEL-Secundaria-AREA Ciencias Sociales en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII** del Municipio de **SAN JACINTO – Bolívar** y que le fue concedida Licencia no remunerada por el termino de 60 días comprendidos entre el 27 de enero de 2019 hasta el 27 de marzo de la misma anualidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que con base a lo anterior, es procedente **ACEPTAR LA RENUNCIA** al funcionario(a) solicitante, declarar la **VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO** y hacer el reporte de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como dispone la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto.

elb

"Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo."

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ACÉPTESE LA RENUNCIA, al empleo al funcionario(a) **NELSON VIANA MUÑOZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **13.350.547** quien desempeña el cargo de Docente de Aula, NIVEL, Secundaria-Área Ciencias Sociales de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado a la Secretaría de Educación, en el(la) INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII, del Municipio de Sanjacinto- Bolívar, a partir del 01 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de Docente de Aula NIVEL Secundaria-Area Ciencias Sociales, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado a la Secretaría de Educación en la **INSTITUCION EDUCATIVA PIO XII**, del Municipio de **San Jacinto - Bolívar**, a partir del 01 de abril de 2019.

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario.

Artículo 3. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Coordinación de Planta, Nomina y Novedades y hoja de vida del funcionario que se retira.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

01 ABR 2019'


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR(E)

VoBo: Delanis Salas Villegas-Jefe Asesora Oficina jurídica
Alexis Carrillo Arias-P.E Direccion Adtiva
Didier Florez Martinez-Coordinador Planta
Elaboró: Zoila Moreno Baena-P.U Planta